



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO . VEINTE MARAVEDIS , AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA .

da  
esta sea lo que se declara en Com  
estas de otras personas y expresada en lo que  
manifestan su voluntad en Com. Contram. y  
tanto a que como queda expresado tiene  
esta Justicia y Consejo dado el Cumplim. a  
dho. minor. libram. y aunque es cierto q. las  
otras personas que expresada el referido Con  
sejo son tambien tales administradores  
de los juros de dha. En Com. pero estos  
son para lo ya percibido y cobrado en lo  
diferido y tanto a sus deudos pero ya  
lo q. para recogerlos y cobrarlos den  
tro y fuera de esta Justicia y lo q. por  
ellas Realiaz y exenciones de otras cargas  
concejos, soldados, pagados y otros q. ma  
yordomas y otras quales q. cargos conce  
jos y atento a q. no es justo el proceder  
de la Justicia Consejo y Reyno de dha. Villa de  
zahara ni que se juzga a q. tenga efecto  
lo decretado en dho. nombram. de la ma  
yordoma de S. S. Juan Juan a dho. pro  
y publica reserva de q. demostrado dho.  
número de q. el referido y Reaudador  
mandar que originales se me de vuelta  
con las diligencias que se continuan y practica  
as por dha. dho. libras de dha. pache  
en forma con dho. dho. no se libram.  
Cumplim. dado q. la Justicia y Consejo de  
Reyn. y testam. de otras y enal. de q. se  
reza de dho. nombram. q. q. el Consejo  
Justicia y Reyno de la Realidad y agasildas  
y testam. el nombram. q. se a dho. de ma  
yordoma de la Realidad de S. S. Juan Juan

